



LUNES 20 DE ABRIL DE 2020
AÑO CVII - TOMO DCLXIV - N° 89
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1^a

SECCION

LEGISLACIÓN Y
NORMATIVAS

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Resolución N° 5

Córdoba, 17 de abril de 2020

VISTO: La Subasta Electrónica Inversa N°000040/2020 tramitada mediante Expediente N° 0425-394598/2020, para la contratación del Servicio Integral de Lavado de Ropa en las instalaciones del Hospital destinada a los Hospitales de Capital e Interior dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 27, inciso a) de la Ley N° 10.155 confiere al Organismo Contratante la facultad de "dejar sin efecto un procedimiento de selección de contratista en cualquier momento, previo al perfeccionamiento del contrato respectivo, sin que ello dé lugar a indemnización alguna".

Que en las actuaciones de la referencia no media perfeccionamiento de contrato administrativo ni intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Córdoba.

SUMARIO

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
Resolución N° 5..... Pag. 1

Que en este procedimiento resulta necesario y oportuno formular modificaciones en las condiciones de contratación; por ello:

**EL DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEL MINISTERIO DE SALUD
RESUELVE:**

Artículo 1°: DEJÁSE sin efecto la Subasta Electrónica Inversa N° 000040/2020 en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos mencionados en la presente Resolución.

Artículo 2°: PUBLÍQUESE en el Portal de Compras Públicas y en el Boletín Oficial, protocolícese y archívese.

FDO: JOSÉ MARIA CITTADINI, DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES